



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente.

Vélez, 27 de julio de 2020.

Dora González Franco

Secretaria

VERBAL SUMARIO
FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RAD: 68.861.318.4001.2019.00103.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al memorial que antecede, se observa que el apoderado judicial de los demandantes Juan Pablo, Dianey Carolina y Jhon Carlos Ariza Mantilla renuncio al poder otorgado¹ y allego vía correo electrónico copia de la comunicación enviada a los poderdantes a los correos electrónicos aportados en la demanda como lo indica el artículo 76 del C.G.P, en tal sentido, se acepta la renuncia al poder elevada por el profesional del derecho Raúl Carreño Rodríguez.

NOTIFIQUESE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 6 de agosto de 2020

Dora González Franco
Secretaria

¹ Folios 34 a 36 del cuaderno principal
Dora González, Franco